

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º15

De 24 de marzo de 2020

Que aprueba la incorporación de un aporte de treinta millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos cinco Balboas con 82/100 (B/.30,659,305.82), al Fondo de Estabilización Tarifaria (FET), para compensar a las empresas distribuidoras de energía eléctrica por el beneficio otorgado a los clientes con tarifa de Baja Tensión Simple (BTS) con consumo de hasta 300 kWh, en el segundo semestre del año 2019, proveniente del Tesoro Nacional.

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 6 de 1997, por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la prestación del Servicio Público de Electricidad, establece el régimen al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;

Que de acuerdo al Régimen Tarifario de Distribución y Comercialización de Electricidad vigente, específicamente en su parte IV.6, aprobado mediante la Resolución JD-5863 de 17 de febrero de 2006, de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y sus modificaciones, se ha establecido la metodología de Actualización Tarifaria y su Procedimiento dentro del periodo tarifario, indicándose que la misma deberá hacerse en periodos semestrales;

Que mediante Resolución de Gabinete N.º6 de 28 de enero de 2004, se autorizó la celebración del Contrato de Fideicomiso entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), para la creación del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET), el cual se constituyó mediante Contrato de 6 de febrero de 2004 y publicado en la Gaceta Oficial 24,988 de 12 de febrero de 2004; cuya vigencia fue prorrogada hasta el 7 de febrero de 2020, conforme a lo dispuesto en la cláusula décimo séptima del mismo;

Que el Fideicomiso del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET), tiene como objetivo estabilizar los precios de la energía a clientes de bajo consumo, mediante la transferencia de fondos a las empresas de distribución, a fin de que sean traspasadas en su totalidad a los consumidores finales;

Que la Resolución de Gabinete N.º60 de 23 de junio de 2015, modificada por la Resolución de Gabinete N.º86 y N.º87 de 28 de junio de 2016, Resolución de Gabinete N.º146 de 27 de noviembre de 2017, Resolución de Gabinete N.º50 de 17 de julio de 2018 y la Resolución de Gabinete N.º131 de 26 de diciembre de 2018, implementa el esquema que será adoptado por el Estado en concepto de los aportes del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET), así como las tarifas de energía eléctrica que se aplicarán a los clientes finales;

Que dicha Resolución de Gabinete N.º60 de 2015 establece en su artículo 3, el esquema a seguir en la aplicación de los aportes o subsidios otorgados a todos los clientes con tarifa de Baja Tensión Simple (BTS), de las empresas distribuidoras de energía eléctrica Elektra Noreste, S.A. (ENSA), Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A (EDEMET) y Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. (EDECHI);

Página 2 de 3

Que la mencionada Resolución señala, que a partir del 1 de enero de 2017, el aporte del Estado al Fondo de Estabilización Tarifaria (FET), será para los clientes que consumen hasta 300 kWh, y por la suma equivalente, para que dichos clientes mantengan el precio promedio pagado en el primer semestre de 2015, en el segundo semestre de 2019 y en los semestres posteriores;

Que a través de la Resolución de Gabinete N.º94 de 8 de octubre de 2019, se aprueba el aporte al Fondo de Estabilización Tarifaria (FET), para compensar a las empresas distribuidoras de energía eléctrica por los aportes otorgados a sus clientes con tarifa de BTS con consumo de hasta 300 kWh, en el primer semestre de 2019, proveniente del Tesoro Nacional;

Que mediante Nota DSAN No.0410-2020 de 05 de febrero de 2020, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), informó el monto de los descuentos otorgados por las empresas distribuidoras a sus clientes con tarifa de Baja Tensión Simple (BTS), con consumo de hasta 300 kWh durante el segundo semestre de 2019, para que sean compensados con aportes del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET);

Que en concordancia con lo expuesto, se hace necesario incorporar al Fondo de Estabilización Tarifaria (FET), la suma de treinta millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos cinco Balboas con 82/100 (B/.30,659,305.82), como aporte para el segundo semestre del año 2019;

Que la suma arriba señalada, será atribuida a la Partida Presupuestaria No.G.001640307.001.635 del Ministerio de Economía y Finanzas, para la vigencia fiscal corriente;

Que el día 5 de marzo de 2020, el Consejo Económico Nacional (CENA), a través de nota CENA/016 de 5 de marzo de 2020 emitió opinión favorable, para la incorporación de treinta millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos cinco Balboas con 82/100 (B/.30,659,305.82), el cual deberá ser transferido a las empresas distribuidoras a través del Fideicomiso del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET);

Que el numeral 8 del artículo 200 de la Constitución Política de Panamá establece entre las funciones del Consejo de Gabinete, el ejercicio de las demás funciones que le señale la Constitución,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la incorporación de un aporte de treinta millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos cinco Balboas con 82/100 (B/.30,659,305.82), al Fondo de Estabilización Tarifaria (FET), para compensar a las empresas distribuidoras de energía eléctrica por el beneficio otorgado a los clientes con tarifa de Baja Tensión Simple (BTS) con consumo de hasta 300 kWh, en el segundo semestre del año 2019, proveniente del Tesoro Nacional.

Artículo 2. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas para que gestione y lleve a cabo todos los trámites necesarios y transfiera a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), en su condición de Fiduciario del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET), la suma antes detallada y notifique a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), la fecha efectiva de la transacción.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir desde su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Numeral 8 del artículo 200 de la Constitución Política de la República; Ley 1 de 1984; Texto Único de la Ley 6 de 1997; Artículo 166 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017; Resolución de Gabinete N.º6 de 28 de enero de 2004; Resolución de Gabinete N.º60 de 23 junio de 2015, Resolución de Gabinete N.º86 de 28 de junio de 2016, Resolución de Gabinete N.º87 de 28 de junio de 2016, Resolución de Gabinete N.º146 de 27 de noviembre de 2017, Resolución de Gabinete N.º50 de 17 de julio de 2018 y la Resolución de Gabinete N.º131 de 26 de diciembre de 2018; Resolución de Gabinete N.º94 de 8 de octubre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).





LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



JANAINA TEWANEY MENCOMO

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

La ministra de Salud,



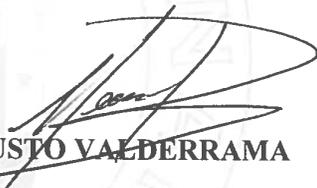
ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El ministro de Comercio e Industrias,



RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



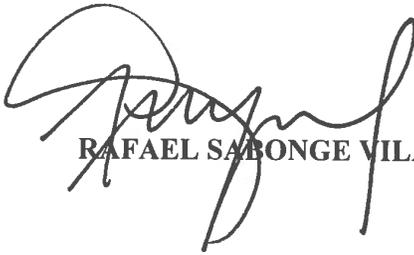
ARISTIDES ROJO

El ministro de Relaciones Exteriores,



ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


DORIS ZAPATA A.

La ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial,


INES SAMUDIO DE GRACIA

La ministra de Desarrollo Social,


MARKOVA CONCENCIÓN

El ministro de Seguridad Pública,

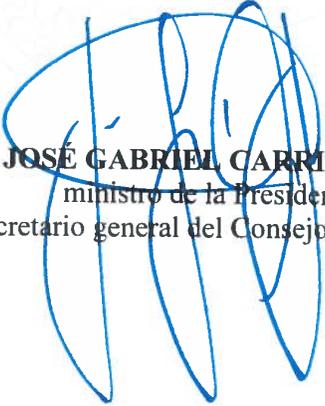

JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,

MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,


CARLOS AGUILAR NAVARRO


JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,